

Con esta fecha comunico al Inspector general de Milicias la Real Orden siguiente:

„Atendiendo el Rey á que el servicio que hacen los Regimientos Provinciales quando las circunstancias exîgen que se pongan sobre las armas es igual al de los Cuerpos Veteranos, y con arreglo á lo que se expresa en sus Despachos, se ha servido mandar (conformándose con lo que V. E. propuso sobre este punto en 15 del mes pasado), que desde ahora en adelante disfruten los individuos de dichos Cuerpos del mismo sueldo que señala el último Reglamento á los de Infantería Veterana, siempre que se pongan al servicio con destino á campaña, guarnicion ó acantonamiento.”

Lo traslado á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1799.

Con este fecho comencio el Inspector general  
del Real Orden segun  
Atendido el Rey á que el servicio que  
pagan los Regimientos Formidales quando las  
circunstancias exigen que se pongan sobre las  
armas es igual al de los Cuerpos Veteranos,  
y con arreglo lo que se expresa en sus Re-  
glamentos, se ha servido mandar (confirmando)  
con lo que V. M. propuso sobre este punto en 15  
del mes pasado, que desde ahora en adelante  
se distinga las unidades de dichos Cuerpos  
del mismo sueldo que señala el mismo Regla-  
mento á los de Infanteria Veterana, siempre  
que se pongan al servicio con destino a guerra,  
guarnicion ó acantonamiento.  
Lo traslado á V. M. de Real Orden para  
su noticia y cumplimiento en la parte que le  
toca. Dios guarde á V. M. muchos años. His-  
toja 18 de Mayo de 1799.